

**INFORME DE LA TERCERA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS** recaído en el proyecto de
Ley de Presupuestos del Sector Público para
el año 2026, en lo relativo a la **PARTIDA 03,
PODER JUDICIAL.**

[BOLETÍN N° 17.870-05](#)

[Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la
Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Aprobación de la
Partida / Acordado / Cuadro Resumen](#)

**HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL
MIXTA DE PRESUPUESTOS:**

La Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida señalada en el epígrafe, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que, en el estudio de la presente Partida, se tuvieron presentes los siguientes antecedentes:

- 1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).
- 2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2026 y su variación respecto al presupuesto de 2025 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes, todo en moneda del 2026), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.
- 3.- Se tuvieron a la vista, al inicio del debate, las glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y aquellas incluidas en los programas que la integran.

ASISTENCIA

Participaron en la discusión del presupuesto para el año 2026, de la Partida 03, correspondiente al Poder Judicial, las siguientes personas:

A la sesión en que la Subcomisión estudió esta Partida asistieron el Presidente de la Excma. Corte Suprema, señor Ricardo Blanco; la Ministra de esa Judicatura, señora Gloria Ana Chevesich y el Subdirector de Comunicaciones, señor Julio Mundaca.

De la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la Directora Suplente, señora Andreina Olmo; el Subdirector Suplente, señor Alex Saravia; el Jefe de Presupuestos del Departamento de Finanzas, señor Leonardo Montiel; el Jefe de Informática, señor Mauricio Rodríguez; el Jefe de Infraestructura, señor Jorge Ponce; el Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, señor Mario Lara; el Jefe de Seguridad del Poder Judicial, señor Renato Díaz; el Jefe de Seguridad de las Personas, señor Pablo Ibarra y, el Contralor Interno, señor Humberto Canessa.

De la Academia Judicial, el Director, señor Juan Enrique Vargas y el Coordinador de Administración y Finanzas, señor Giovanni Godoy.

Igualmente, concurrió la Jefa del Sector de los Ministerios Políticos y Poderes Autónomos de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señora Mabel Barrales; los analistas del mismo sector, señores Hernán Sovino y Fabrizio Fortt y, el abogado, señor Diego Soto.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, acudió la asesora, señora Rosario Figueroa.

Asimismo, estuvieron presentes los siguientes asesores parlamentarios: de la Senadora señora Luz Ebersperger, la señora Paola Bobadilla; del Diputado señor Jaime Sáez, el señor Matías Zárate; de la Fundación Jaime Guzmán, la señora Barbara Bayolo; de Libertad y Desarrollo, la señora Trinidad Astrain. Finalmente, concurrieron los periodistas de El Mercurio, señor Rienzi Franco y de La Tercera, señor Nicolás Quiñones.

-.-.-

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados por la Subcomisión:

PARTIDA 03

PODER JUDICIAL

La Partida relativa al Poder Judicial considera ingresos y gastos por la suma de **M\$ 761.216.544**, lo que supone una **variación total de 0,8 %**, respecto al presupuesto del año 2025, cuyo monto actualizado asciende a la cifra a M\$ 755.436.727.

La estructura del presupuesto de este Poder del Estado, para el año 2026, cuenta con los siguientes capítulos:

Capítulo 01

Poder Judicial

Programa 01

Poder Judicial

Este programa considera una asignación total para el año 2026 de **M\$ 535.312.436**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año en 2026, alcanza a la suma de M\$ 533.701.133 En consecuencia, en términos comparados, **el proyecto de presupuestos para el próximo año en este programa tiene un incremento del 0,3%**.

Programa 02

Unidades de Apoyo a Tribunales

Este programa considera una asignación total para el año 2026 de **M\$ 36.805.546**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2026, alcanza la suma de M\$ 36.700.846, por lo que, en comparación con el proyecto de presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un incremento de recursos equivalente al 0,3%**.

Capítulo 03

Corporación Administrativa del Poder Judicial

Programa 01

Corporación Administrativa del Poder Judicial

Este programa considera una asignación total para el año 2026 de **M\$ 184.190.544**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2026, alcanza la suma de M\$ 180.016.109, por lo que, en términos comparativos con el proyecto de

presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un crecimiento porcentual de un 2,3%.**

Capítulo 04 **Academia Judicial**

Programa 01 **Academia Judicial**

Este programa considera una asignación total para el año 2026 de **M\$ 4.908.018**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2026, alcanza la suma de M\$ 5.018.639, por lo que, en términos comparados con el proyecto de presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un decrecimiento porcentual del 2,2%.**

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN¹

Al iniciar el estudio de esta Partida, **el Presidente accidental de la Tercera Subcomisión, Honorable Senador Juan Antonio Coloma Correa**, ofreció el uso de la palabra al Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Ricardo Blanco, quien agradeció la invitación a esta sesión en nombre del Poder Judicial.

Connotó que lo acompaña la Ministra de la Corte Suprema, Gloria señora Gloria Ana Chevesich, integrante del Consejo Superior de la Corporación Administrativa y, además, lo hace la directora suplente de la Corporación del Poder Judicial, la señora Andreina Olmo y el subdirector, el señor Alex Sarabia.

Destacó que también concurrían a esta sesión el señor Director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas, amén de las jefaturas de ambas instituciones responsables directas de la ejecución presupuestaria, las que podrán responder a preguntas específicas.

¹ Sesión de 7 de octubre de 2025

(<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/tercera-subcomision-mixta-de-presupuestos/2025-10-07/062950.html>)

Sesión de 15 de octubre (<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/tercera-subcomision-mixta-de-presupuestos/2025-10-15/070815.html>)

Finalmente, relevó la presencia de la sectorialista del Ministerio de Hacienda, señora Mabel Barral Villegas, a quien agradeció su permanente apoyo y dirección en materia de la administración presupuestaria. Le pareció de suma importancia, previo a la revisión de las cifras, destacar que los recursos presupuestarios asignados resultan de vital importancia para otorgar a la ciudadanía una justicia de calidad, oportuna, transparente y de total acceso.

Seguidamente, el señor **Presidente de la Excelentísima Corte Suprema** solicitó autorización para que **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo Marchetti**, pasara a informar sobre la situación actual de la Planificación Estratégica del Poder Judicial, los distintos proyectos que se llevarán adelante durante el próximo año y las necesidades adicionales que son requeridas por este Poder del Estado.

En atención a lo anterior, **el señor Presidente accidental de la Subcomisión, Honorable Senador Coloma**, concedió el uso de la palabra a **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo**, quien dio inicio a su exposición refiriéndose a las definiciones estratégicas de este Poder del Estado y a los nudos críticos que se necesitan abordar para el periodo 2026.

Hizo presente que el Plan Estratégico del Poder Judicial se articula con base en los siguientes ejes: el primero, es el impacto de la acción de este Poder del Estado en la Sociedad; el segundo, gestión de personas; el tercero, modernización; y el cuarto, las relaciones interinstitucionales. Dichos ejes conforman el marco para la gestión del Poder Judicial y el presupuesto elaborado para el año 2026.

Asimismo, añadió que se identificaron obstáculos críticos que fueron enfatizados durante el proceso de formulación presupuestaria, con el objetivo de solucionar dichos problemas mediante la asignación de mayores recursos.

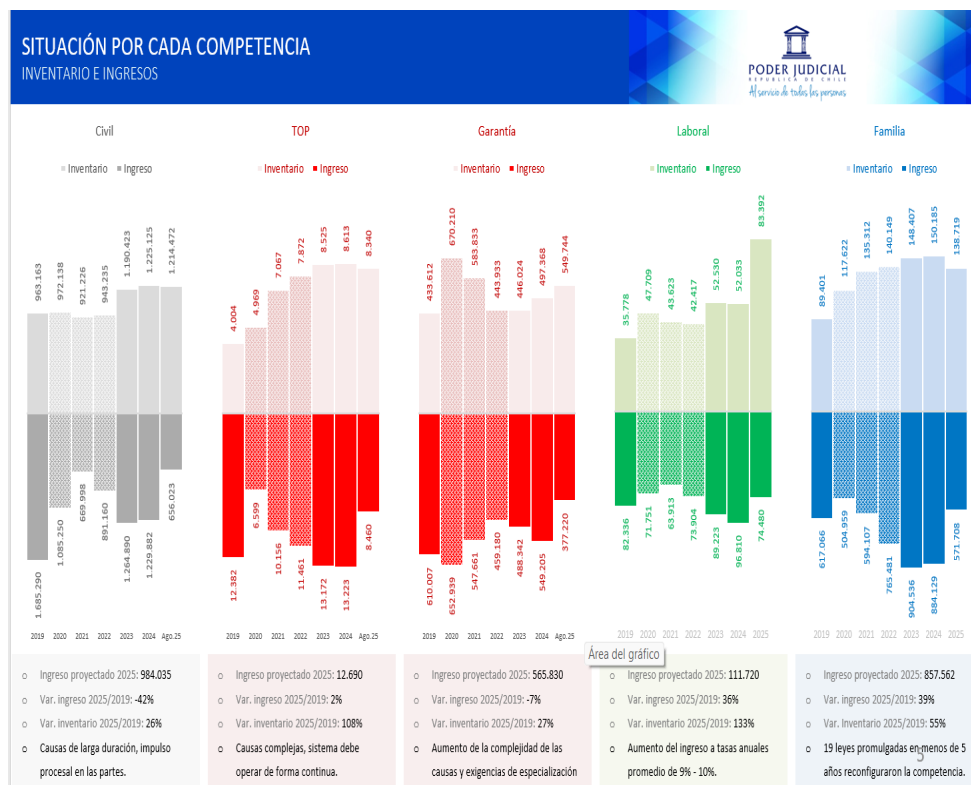
Luego, en relación a la planificación estratégica explicó que los mencionados ejes están fijados para los años 2021 a 2025. Preciso que actualmente se está llevando adelante una actualización de la planificación estratégica y, por lo tanto, durante este mes se presentarán los nuevos ejes estratégicos de la actuación del Poder Judicial. La formulación presupuestaria se hizo sobre los ejes vigentes, los que deberían tener algunos ajustes conformes la nueva planificación.

Respecto de los nudos críticos, consignó que, como ha planteado en ocasiones anteriores, el Poder Judicial, ha debido enfrentar, por ejemplo, una mayor complejidad en los delitos, lo cual afecta hoy su tramitación. En los tribunales los juicios son más largos y también producto de algunas

modificaciones legales, los inventarios de causas han ido creciendo producto de los cambios en las exigencias de tramitación.

De la misma forma, se observa un incremento sostenido de los ingresos de causas, principalmente en los juzgados de familia y laborales, situación que se complejiza por el aumento de la población, lo cual tiene impacto en la demanda por justicia, la que se ve agravada por la aprobación de nuevas leyes que no consideran el financiamiento suficiente. Hizo hincapié que en años anteriores, habíamos tenido el efecto de leyes, principalmente en el ámbito de familia como la de pensión de alimentos, el monitoreo telemático. Sin embargo, este año el ámbito penal ha sido el más relevante por las modificaciones referidas a fiscalía supraterritorial y la reforma penal adolescente.

Señaló que existen crecientes restricciones presupuestarias por la situación económica del país y una falta de actualización en la planta de jueces que urge actualizar en las distintas jurisdicciones. Explicó que en la siguiente lámina se muestra una comparación entre cómo han crecido los ingresos que son los que están en color más destacado, y los stocks de causas en la parte de arriba.



Luego, el Jefe Departamento de Desarrollo Institucional señor **Mario Lara**, intervino para precisar las estadísticas de ingresos y stock de causas. Al respecto explicó que el gráfico muestra recortes anuales y lo que

pretende mostrar es qué es lo que sucedía a igual fecha en el periodo anterior y así, sucesivamente. En síntesis, se muestra una evolución de distintos años.

Connotó que si se observa el ingreso del último año móvil, razón por la cual al sumarse el inventario como el stock, no cuadra con la cifra de inventario al final del periodo siguiente, porque resta más de la mitad del año por contar. Es por esa razón, que lo que se muestra es el ingreso de causas a esa determinada fecha sin perjuicio de que restan aún meses de ingresos de causas. Preciso que si se observa el inventario de causas a esa misma fecha, con el efecto que esto tiene en la tramitación, se constata el efecto que tiene, por ejemplo, en la materia civil, ámbito particularmente afectado, entre otros factores, por las causas rezagadas de la crisis del COVID-19.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** consultó si en la cifra de 1.214.000 de agosto del 2025, están incluidas las 656.000 causas o a la primera cifra habría que sumarle las 656.000 causas.

Al respecto, **el jefe del Departamento de Desarrollo Institucional del Poder judicial, señor Mario Lara**, señaló que, a agosto de 2025, fecha de este informe, las 656.000 causas ingresadas a esa fecha se encuentran consideradas dentro del 1.214.000 de causas. Indicó que igual lectura se debe aplicar a todos los gráficos.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** consultó entonces si cuando el inventario es menor al número de ingresos, es porque hay causas terminadas entre medio.

El jefe del Departamento de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, señor Mario Lara, respondió que efectivamente siempre hay causas terminadas, lo cual da cuenta de que el tribunal tuvo la capacidad de terminar un número mayor de las que ingresaron en el periodo anual inmediatamente anterior.

Acto seguido, **el Honorable Senador señor Coloma** coligió de lo dicho que en el año 2024 ingresaron 1.220.000 y en el stock ya había 1.220.000, por lo que o se renovaron todas, o se mantuvo lo mismo y resolvieron el mismo número de causas.


En seguida, **el jefe del Departamento de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, señor Mario Lara**, explicó que hay distintas situaciones, tales como la acumulación de causas o el retiro de las demandas. Hay también casos en que una causa que efectivamente ingresó, no se encuentre dentro del inventario de causas en tramitación, por razones disímiles.

Acto seguido, la **Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo** destacó que en materia civil ha disminuido la cantidad de ingresos y, por lo tanto, es más fácil que de alguna manera el número se mantenga o que el tribunal logre ir poniéndose al día.

Sin embargo, detalló que hay otras jurisdicciones, como ocurre por ejemplo con familia, donde el número de causas ha ido aumentando porque su ingreso es mayor. Entonces, finalmente eso va generando un incremento de la carga administrativa de los tribunales que cuyas causas en stock no pueden terminar, lo cual repercute en la carga de trabajo.

A continuación, señaló que la estimación presupuestaria viene inflactada con un 3,1% a excepción del subtítulo 21 que no tiene inflactor. El presupuesto del Poder Judicial es bastante importante por la relevancia en términos porcentuales que tiene el subtítulo de personal en el total del presupuesto.

Contexto General del Proyecto de Presupuesto 2026



PODER JUDICIAL
El servicio de todos los peruanos

Partida 03 Poder Judicial

- 1

El presupuesto asignado contiene un **inflactor del 3,1%, a excepción del subtítulo 21 que no tiene inflactor**. Lo anterior implicará partir el año 2026 con un déficit real, asociado al factor de reajuste para el sector público que se establezca.
- 2

Un factor positivo del proyecto de presupuesto 2026 es que la **base de cálculo se hizo sin considerar la rebaja inicial del 2025**. Considera **crecimiento de 0,8%**.
- 3

Desde del punto de vista de los ingresos, se **recuperó la estructura normal de financiamiento, considerando el saldo inicial de caja con un porcentaje de incidencia mínima** dentro del total. (0,13% del total v/s 2,40% en año 2025)
- 4

En cuanto al **subtítulo 23 “Prestaciones de seguridad Social”**, no considera presupuesto por cuanto el Poder Judicial se encuentra en una mesa de trabajo con la Dirección de Presupuestos para consensuar los términos de la prórroga del incentivo al retiro en la institución.
- 5

Reconoce la necesidad de renovación tanto de máquinas y equipos como asimismo de equipos informáticos (↑ subtítulo 29 en 49,6%)

6

Por lo tanto, el no venir ese 3,1% representa una suma de, aproximadamente, M\$18.000 millones menos de lo que se habría considerado en años anteriores, en los que el inflactor se aplicaba a todos los subtítulos.

Como factor positivo, destacó que la base de cálculo que se consideró en el marco presupuestario no incluyó la rebaja inicial que se aplicó durante el 2025. Por lo tanto, continuó, se partió desde la Ley de

Presupuestos original con los recursos que se habían otorgado al Poder Judicial.

Agregó que, desde el punto de vista de los ingresos, se recuperó la estructura normal de financiamiento dado que para este año se había puesto una importante participación del saldo inicial de caja como parte de los ingresos para financiar el presupuesto.

En el subtítulo 23, de prestaciones de seguridad social, se consideró un monto muy menor, porque actualmente el Poder Judicial está negociando con la DIPRES la prórroga del incentivo al retiro, y no hay todavía un monto definido para el próximo año.

A continuación, destacó que el presupuesto considera un aumento importante en el subtítulo 29, para la renovación de maquinarias y equipos, principalmente en el área informática, en la que existía una gran necesidad de reposición de equipos. El presupuesto, considerando la partida en su conjunto, son \$ 761 millones.

En materia de gasto, indicó que la mayor cantidad se concentra en gasto en personal con un 78% y bienes y servicios con un 13%. La distribución por cada uno de los capítulos es un 75% en el capítulo del Poder Judicial que considera solo gasto en personal, un 24% para la Corporación Administrativa del Poder Judicial que consignan su gasto de operación y de inversión, y un 0,6% para la Academia Judicial.

Proyecto de Presupuesto 2026 Partida 03 Poder Judicial



Subt	Denominación	TOTAL M\$	%
	INGRESOS	761.216.544	100%
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40	0,00%
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	145.203	0,02%
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	151.537	0,02%
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	33.560.305	4,41%
09	APORTE FISCAL	726.104.379	95,39%
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	255.070	0,03%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000.010	0,13%
	GASTOS	761.216.544	100%
21	GASTOS EN PERSONAL	597.558.252	78,50%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	99.567.370	13,08%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10	0,00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.903.103	1,56%
25	INTEGROS AL FISCO	1.225	0,00%
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.869.951	1,69%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	39.061.543	5,13%
32	PRÉSTAMOS	255.070	0,03%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20	0,00%

Todo eso contempla la partida 03 y que, en el caso del Poder Judicial y la Corporación son \$756.000 millones y \$4.900 para la Academia Judicial. A nivel de línea programática, reiteró el aumento del subtítulo 29 respecto de máquinas y equipos informáticos con un 40% de crecimiento y en ese mismo subtítulo se nota la ausencia de recursos para el recambio de vehículos, que es algo que no ha sido abordado durante los últimos años y que genera problemas operacionales.

Luego, advirtió que lo más importante es avanzar con el convenio de desempeño firmado en años anteriores con el Ministerio de Hacienda, el que permite niveles de flexibilidad presupuestaria lo que facilita cubrir los gastos, sobre todo en el subtítulo 22, donde existe el mayor déficit proyectado.

A continuación, **el señor Presidente accidental de la Subcomisión, Honorable Senador señor Coloma**, concedió el uso de la palabra al **Director de la Academia Judicial, señor Enrique Vargas**, quien se refirió al presupuesto asignado al Servicio y que está considerado en el Capítulo 04 de esta Partida.

Al inicio de su intervención, señaló que el presupuesto de la Academia Judicial para el año 2026 tiene una pequeña disminución de un 2,2% respecto del año en curso. Sin embargo, advirtió que esto hay que contextualizarlo, debido a que el año pasado se produjo un aumento del 10%.

Explicó brevemente dónde están los cambios frente al año en curso.

Proyecto de Ley de Presupuestos 2026
Partida 03 – Capítulo 04 Academia Judicial (M\$)



Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	(1)	(2)	(3)	(4)
				AÑO 2025 LEY DE PPTOS (Inicial + Reajuste + Leyes Especiales) (En \$ de 2026)	AÑO 2026 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2026)	Variación monto \$ (2) - (1)	Variación % / (1)
			INGRESOS	5.018.639	4.908.018	-110.621	-2,2%
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10	0	
	02		Del Gobierno Central	10	10	0	
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	10	10	0	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.211	1.175	-36	-3,0%
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.211	1.175	-36	-3,0%
09			APORTE FISCAL	5.017.408	4.906.823	-110.585	-2,2%
	01		Libre	5.017.408	4.906.823	-110.585	-2,2%
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	0	
			GASTOS	5.018.639	4.908.018	-110.621	-2,2%
21			GASTOS EN PERSONAL	1.452.495	1.452.495	0	0,0%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	621.727	616.891	-4.836	-0,8%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.943.185	2.837.437	-105.748	-3,6%
	09		A Unidades o Programas del Servicio	2.943.185	2.837.437	-105.748	-3,6%
		017	Programa de Formación	1.496.455	1.196.765	-299.690	-20,0%
		018	Programa de Perfeccionamiento	1.329.871	1.517.863	187.992	14,1%
		019	Programa de Habilitación	81.818	87.287	5.469	6,7%
		020	Programa de Perfeccionamiento Extraordinario	35.041	35.522	481	1,4%
25			INTEGROS AL FISCO	1.222	1.185	-37	-3,0%
	99		Otros Integros al Fisco	1.222	1.185	-37	-3,0%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	0	
	07		Deuda Flotante	10	10	0	

Connotó que en la ejecución de este año del programa de formación, mediante el cual se entrega al Poder Judicial los futuros integrantes del escalafón primario, se pudieron implementar tres programas. En tal sentido, explicó, el incremento del presupuesto el año pasado estuvo concentrado en aumentar la producción de formación. El próximo año habrá un 20% de disminución en este rubro, pero se terminará formando la misma cantidad de jueces que este año. Un egreso de 72 nuevos jueces está programado, sumados los tres programas de formación.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** solicitó al director de la Academia Judicial que explicara cuántas horas duran los cursos, su valor y, si como Academia Judicial, no han pensado hacer convenios con universidades para abaratar los cursos o aumentar el número de personas capacitadas.

Por su parte, **el Director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas**, recordó que existen dos programas: un programa regular, que es para la gente que está recién recibida, con pocos años de experiencia. Puntualizó que dicho programa dura 11 meses. Agregó que desde hace un tiempo existe un programa especial para reclutar abogados con más experiencia, que es más breve y su duración es de 6 meses.

En la misma línea, sostuvo que el programa de formación es el más estratégico de la Academia Judicial. En él se debe asegurar que todos los alumnos tengan las visiones jurídicas más plurales posibles. Efectivamente, la idea de licitar por universidad se ha planteado para el programa de formación, y al Consejo Directivo de la Academia no le ha

parecido conveniente por su complejidad y por llevar a formaciones con perspectivas distintas.

Luego, consignó que la virtud del programa de formación es que integra y selecciona docentes externos de forma lo más plural y heterogénea posible para asegurar que todos los alumnos pasen por todas las visiones correspondientes. Es un programa que se le ha dedicado muchísimo esfuerzo en su diseño, y señaló que no es un postgrado de derecho, sino un curso pensado para formar las destrezas y habilidades para un juez.

Existe un sistema de selección transparente, competitivo, objetivo, y con alumnos bien formados. Dio un par de cifras adicionales para contextualizar: a fines de este año habrá 163 egresados de la Academia Judicial sin un cargo titular, 163, que en este momento básicamente lo que hacen es hacer suplencias en el Poder Judicial a la espera de obtener un cargo titular. El próximo año egresarán otros 72, todos los años hay un promedio por recambio natural de 39 jueces. Existe, añadió, un proyecto de nuevos jueces laborales que acaba de ser presentado por el Ejecutivo, y que el año 2026 deberán ser los primeros nombramientos.

Si se suman esas cifras, se da cuenta de que a fines del año 2026 habrá 179 egresados de la Academia Judicial sin titularidad. Y para el año 2027, se proyectan 176.

A continuación, presentó la siguiente diapositiva:



En cuanto a la capacitación continua, sostuvo, que se trata de cursos que se imparten no solo a los miembros de escalafón primario, sino a todos los integrantes del Poder Judicial (11.000 personas). Ello significa que se harán más cursos, y que, buena parte la oferta de cursos va en esa línea, amén de una cifra significativa de cursos presenciales.

Finalmente, en los otros rubros destacó otros programas de habilitación, cursos para formar a los futuros ministros o ministras de Cortes de Apelaciones o Fiscales Judiciales, cuya ejecución actual es de un curso al año. De igual forma, aseveró que el programa de perfeccionamiento extraordinario y las actividades de extensión se mantendrán iguales.

Acto seguido, **el Honorable Senador señor Coloma** connotó que disminuyeron los presupuestos para formación, y aumentaron los destinados a perfeccionamiento, lo cual sería el eje diferenciador del presupuesto.

El Honorable Senador señor Núñez, por su parte, destacó lo señalado por el Director de la Academia Judicial, en cuanto a la necesidad de asegurar la pluralidad en la formación de los futuros jueces. A su juicio, es valioso que existan distintas visiones políticas, ideológicas, culturales, desde la dimensión que se quiera ver, porque eso es uno de los valores claves para poder confiar en la justicia y porque ahí se juega la solidez institucional del país. Puede haber instituciones que fallan, pero si falla el Poder Judicial, la situación es mucho más compleja, aseveró.

Explicó que este es un tema relevante, porque como en Chile existen universidades privadas, algunas con carácter confesional, otras adscriben a otras formaciones políticas, ideológicas, por lo cual resulta legítima la duda de si una universidad privada entrega el mismo pluralismo que otras, ya sean éstas tradicionales, públicas o particulares.

Por lo anterior, afirmó que es pertinente la alusión de cómo se asegura la pluralidad. Es discutible cuál es la más idónea o no, pero al haber universidades confesionales, no es irrelevante el tema.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** connotó que realizó la consulta relativa las universidades porque le parece que podría funcionar mucho mejor este programa si colaboran en su desarrollo diversas Universidades. Insistió que la fórmula de convenios con universidades se podría implementar sin poner en riesgo la pluralidad de la formación, sobre todo si lo anterior se hacen en conjunto. Finalmente manifestó que existe el resguardo de que los temas y asuntos que se estudian en los cursos de formación están expresamente detallados.

Luego, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo** retomó el uso de la palabra para presentar con más detalle el presupuesto del Poder Judicial y de la

Corporación Administrativa del Poder Judicial. Señaló que en la lámina siguiente, se destaca el comparado entre lo que se entregó en el marco comunicado, el presupuesto total para operar, que fue priorizado por el Poder Judicial, y lo que considera el proyecto de ley.

Proyecto de Presupuesto 2026 Partida 03 Poder Judicial (Sin AJ) por Programa Presupuestario



Subt	Denominación	Poder Judicial	Corporación Administrativa	Unidad de Apoyo a Tribunales	Poder Judicial Cap. 1 y 3
		70,8%	24,4%	4,9%	100,0%
	INGRESOS	535.312.436	184.190.544	36.805.546	756.308.526
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10	10	30
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		145.203		145.203
07	INGRESOS DE OPERACIÓN		151.537		151.537
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	9.641.131	23.917.989	10	33.559.130
09	APORTE FISCAL	525.671.295	158.720.735	36.805.526	721.197.556
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		255.070		255.070
15	SALDO INICIAL DE CAJA		1.000.000		1.000.000
	GASTOS	535.312.436	184.190.544	36.805.546	756.308.526
21	GASTOS EN PERSONAL	535.312.426	23.987.805	36.805.526	596.105.757
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		98.950.479		98.950.479
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10		10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.065.666		9.065.666
25	INTEGROS AL FISCO	10	10	20	40
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.869.951		12.869.951
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		39.061.543		39.061.543
32	PRÉSTAMOS		255.070		255.070
34	SERVICIO DE LA DEUDA		10		10

17

Subrayó, que en la última columna están las diferencias. En términos globales, el monto asignado representa el 93% de las solicitudes presupuestarias que hizo el Poder Judicial para operar durante el año 2026. Las principales diferencias en términos porcentuales se generan en el subtítulo 22 de Bienes y Servicios, donde hay una diferencia poco más del 8,7% respecto de lo que se pidió y lo que se está otorgando.

La otra diferencia está dada por el subtítulo 23, cuya razón estriba en la tramitación de la prórroga del incentivo al retiro. En términos de incrementos, el mayor es en el subtítulo 29 y que refiere, como señaló precedentemente, a equipos informáticos.

Proyecto de Presupuesto 2026 Partida 03 Poder Judicial (Sin AJ)

Subt	Ítem	Asig.	Nombre Subtítulo	Presupuesto Marco Comunicado	Presupuesto Total para Operar	PROYECTO LEY 2026	DIFERENCIA
			GASTOS	701.695.742	810.192.641	756.308.526	53.884.115
21			GASTOS EN PERSONAL	894.183.492	608.914.782	596.105.757	12.809.025
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	98.950.477	108.293.720	98.950.479	9.343.241
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	4.803.228	10	4.803.218
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	-	4.803.228	10	4.803.218
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.561.723	9.065.666	9.065.666	-
	01		Al Sector Privado	-	167.725	167.725	-
		002	Becas de Post Grado	-	167.725	167.725	-
	02		Al Gobierno Central	8.560.855	8.897.073	8.897.073	-
		001	Programa de Concesiones Ministerio de Justicia	8.560.855	8.897.073	8.897.073	-
	07		A Organismos Internacionales	868	868	868	-
		001	Organismo Internacional I.A.S.A.J.	358	358	358	-
		002	Organismo Internacional A.I.T.F.A.	510	510	510	-
25			INTEGROS AL FISCO	40	40	40	-
	99		Otros Integros al Fisco	40	40	40	-
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	17.721.728	12.869.951	4.851.777
	03		Vehículos	-	1.054.566	-	1.054.566
	04		Mobiliario y Otros	-	800.054	298.535	501.519
	05		Máquinas y Equipos	-	2.383.474	1.743.850	639.624
	06		Equipos Informáticos	-	5.279.424	3.396.507	1.892.917
	07		Programas Informáticos	-	8.204.211	7.441.059	763.152
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	-	61.138.397	39.061.543	22.076.854
	02		Proyectos	-	61.138.397	39.061.543	22.076.854
32			PRÉSTAMOS	-	255.070	255.070	-
	07		Por Anticipos por Cambio de Residencia	-	255.070	255.070	-
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	-
	07		Deuda Flotante	10	10	10	-

El presupuesto asignado de M\$756.308.526 corresponde al 93,35% de lo solicitado para operar.

18

Luego, indicó que en el subtítulo 21 se entregó el 97,9% de lo solicitado.

En el cuadro inferior se muestran los proyectos que se habían priorizado por parte del Poder Judicial y los que efectivamente se financiaron. El proyecto de internalización de los desarrollos informáticos, no se asignaron los 3.000 millones solicitados. Eso es una transferencia de recursos desde el subtítulo 22, producto de la internalización de esos desarrolladores, por lo que es importante poder pedir a la Dirección de Presupuestos que se revise esa situación.

Destacó que otro proyecto no financiado es la Secretaría Técnica de la Infancia y la Adolescencia, para la Corte Suprema el próximo año.

Partida 03 – Subtítulo 21 – Gastos en Personal
Capítulos 01 Poder Judicial y 03 Corporación Administrativa.



Subt	Denominación	Poder judicial	Corporación Administrativa	Unidad de Apoyo a Tribunales	Poder Judicial Cap. 1 y 3
		70,8%	24,4%	4,9%	100,0%
21	GASTOS EN PERSONAL	535.312.426	23.987.805	36.805.526	596.105.757

ST	Escenario	Concepto	Formulación 2026	Proyecto Ley 2026	Diferencia	P.JUD	UAT	CAPJ	Total Asignado por Programa	
21	Adicional para Operación	Proyecto Internalización Desarrollo de Sistemas	3.014.991	-	3.014.991	-	-	-	-	
		Secretaría técnica de infancia y adolescencia	356.636	-	356.636	-	-	-	-	
		Implementación de Ley de Compras N°21.634	805.942	149.354	656.588	-	-	149.354	-	
		Complemento Ley 21.484 - pago pensiones de alimentos.	1.159.484	624.479	535.005	-	624.479	-	-	
		Fortalecimiento de Contraloría Interna	156.204	-	156.204	-	-	-	-	
	Total A.P.O.		5.493.257	773.833	4.719.424	624.479	-	149.354	773.833	
	Adicional al Marco	Gto Vegetativo por asignación de antigüedad	700.072	700.072	-	-	611.298	49.689	39.085	700.072
		Gto Vegetativo por asignación profesional	448.360	448.360	-	-	375.526	55.011	17.823	448.360
		Diferencial de Reajuste 2025	205.283	-	205.283	-	-	-	-	-
		Recup. Rebaja Operacional Arrastre (Año 2023)	3.488.966	-	3.488.966	-	-	-	-	-
		Incremento Tasa de Cotización del Empleador (Reforma Previsional)	4.395.352	-	4.395.352	-	-	-	-	-
	Total A.A.M.		9.238.033	1.148.432	8.089.601	986.824	104.700	56.908	1.148.432	
	Marco Presupuestario	Marco Presupuestario 2026	594.183.492	594.183.492	-	533.701.123	36.700.826	23.781.543	594.183.492	
Adicional al marco y operación		14.731.290	1.922.265	12.809.025	1.611.303	104.700	206.262	1.922.265		
Total 21		608.914.782	596.105.757	12.809.025	535.312.426	36.805.526	23.987.805	596.105.757		

El presupuesto asignado corresponde a un 97,9% de lo solicitado

20

Igualmente, consignó que se pidieron apoyos para la implementación de la Ley de Compras que entró en vigencia en diciembre del año 2024 y que a partir de esa fecha es obligatoria para el Poder Judicial, función que ha generado algunas sobrecargas. De lo que se solicitó, señaló que se entregaron poco menos de 150 millones, los que ayudan a enfrentar esa mayor carga de trabajo.

Respecto del apoyo para juzgados de familia, aseveró que producto de la Ley de Pensiones de Alimentos, se entregó el equivalente a seis meses de los recursos que se solicitaban.

En el fortalecimiento de la Contraloría, proyecto importante para el Consejo Superior de la Corporación, se pidieron 150 millones para dotar de abogados para el apoyo de control legal, ámbito que lamentablemente no contó con financiamiento.

Respecto del gasto vegetativo, afirmó que les preocupa que no se aportaron 4.000 millones derivados del aumento de tasa con cargo a la cotización del empleador, que es parte de la reforma previsional.

Enfatizó que, respecto de la cotización adicional del empleador, el Poder Judicial es una institución de más de 14.000 funcionarios, y por lo tanto el incremento de la tasa del 1% que considera la reforma de manera gradual desde agosto de este año, y que sube un 1% adicional en agosto del próximo año, genera un incremento importante de gasto en personal. Y eso está estimado en 4.300 millones que no se financian, y que se debe cancelar durante la ejecución del 2026.

En el caso de la internalización de los sistemas informáticos, -otro proyecto que señaló que les preocupa- equivale a 3.000 millones. Estos desarrollos hasta el mes de septiembre de este año estaban externalizados a una empresa que entregaba servicio de desarrollo informático de la gran mayoría de los sistemas de tramitación de la Corte Suprema, de juzgados civiles, de familia, laborales y la oficina judicial virtual, entre otros.

Al finalizar el contrato con la empresa proveedora y hacerse una licitación, los costos subieron entre un 46% y un 65% por sobre lo que se estaba pagando. Por lo tanto, se optó por la alternativa de internalizar esos servicios a través de la contratación de desarrolladores. Explicó que para realizar esta labor se solicitó el traspaso de los recursos que estaban asignados en el subtítulo 22 al subtítulo 21. Eso no está reflejado en el presupuesto para el 2026.

Puntualizó que es un tema a resolver porque ya las personas están contratadas, dado que es un proyecto que partía este año, pero ya no hay contrato vigente con la empresa desarrolladora.

INTERNALIZACIÓN DESARROLLO DE SISTEMAS



Aspectos considerados

Desarrollos nuevos y correctivos
Continuidad operacional y mantención de datos
Actualizaciones para mantener y fortalecer la ciberseguridad
Actualizaciones para incorporar constantes modificaciones legales a los sistemas de tramitación
Interconexiones con múltiples organismos relacionados para el ingreso y tramitación de causas, que permiten la operación con los grandes volúmenes de datos que requiere la gestión de causas, entre las que se pueden mencionar Ministerio Público, Defensoría, Carabineros, Policía de Investigaciones, Consejo de Defensa del Estado, Banco Estado, Tesorería General de la República, Servicio de Mejor Niñez, Servicio de Impuestos Internos y Gendarmería.

Algunas cifras

Cantidad de usuarios internos que utilizan los sistemas	13.200
Cantidad de accesos mensuales a la Oficina Judicial Virtual utilizando Clave Única del Estado	4.900.000
Cantidad de escritos ingresados en la Oficina Judicial Virtual año 2025	12.900.000
Cantidad de causas ingresadas el año 2025 en las diferentes competencias	1.780.000

Si bien es cierto este aumento de presupuesto en el [st 21](#) se correlacionaría con una rebaja en el [St 22](#), al mantener en este último subtítulo el presupuesto del año 2025, que ya está deficitario en más de 4 mil millones, se genera una necesidad presupuestaria en ambos subtítulos.

24

A su turno, **el Honorable Senador señor Coloma** consultó por el objetivo de desarrollar dichos sistemas internos.

La Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo, respondió que son sistemas de tramitación judicial, activo que utilizan los tribunales para tramitar las causas.

Forma parte de este sistema, la oficina judicial virtual, portal para el ingreso y gestión de las causas, ámbitos de gestión muy importantes.

La cantidad de usuarios internos es de 13.200 individuos. Todos ellos son parte de los tribunales, como jueces, empleados y consejeros técnicos. La oficina judicial virtual recibe una cantidad 4.900.000 usuarios, y por lo tanto son sistemas que son de gran relevancia para el funcionamiento del Poder Judicial, pero también para los usuarios que tramitan sus causas a través de estos sistemas.

Relevó que la oficina judicial virtual ha recibido más de 12 millones de escritos durante este año, y 1.700.000 causas judiciales. Igualmente, recordó que en el Subtítulo 21 hay un proyecto que es extra presupuestario financiado con fondos del Tesoro Público, y que se denomina de “causas rezagadas”, producto de las leyes del COVID compuesto de procesos que se mantienen abiertos en la actualidad. Al respecto, el Ministerio de Hacienda conserva este proyecto para el año 2026 con un monto similar, equivalente a 17.900 millones.

A su turno, **el Honorable Senador señor Coloma** preguntó cuánto tiempo se necesita para que una causa en tramitación sea declarada rezagada.

Respondió a dicha consulta, **el jefe del Departamento de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, señor Mario Lara**, quien explicó que, respecto a las Cortes de Apelaciones, el Código Orgánico de Tribunales establece un indicador que cuando el promedio entre el ingreso de causas y el término supera a cien, se entiende que la Sala se encuentra con retardo o rezagada, lo cual permite autorizar apoyos extraordinarios a las Cortes de Apelaciones.

En el caso de los tribunales de primera instancia, esa relación no existe, no obstante que hay tiempos promedio de tramitación, como por ejemplo cuando se dio inicio a la reforma laboral, el promedio de duración de un juicio era cercano a los 90 días. Hoy, los plazos de agendamiento de los tribunales laborales están cercanos a un año, lo que da cuenta de la carga de trabajo.

Agregó que en el caso de los tribunales de primera instancia, la cifra que se consideran son los plazos legales de tramitación. Por ejemplo, un procedimiento simplificado en materia penal, el plazo legal de agendamiento es entre 20 y 40 días. A partir de aquellos plazos de agendamiento que son superiores a eso, se comienzan a contar rezagos. Y la causa que dura más de 6 u 8 meses por sobre el plazo legal o, que es superior al plazo de investigación, se considera una causa rezagada.

**Partida 03 – Subtítulo 21 – Gastos en Personal
Fortalecimiento Transitorio (Causas Rezagadas)**



Competencia	Art.101	Cons. Técnicos	Art.47	Funcionarios	Func.Sin Juez	Otros cargos	Total	Cargos CAPJ	Total
Civil			2.924.445.446		67.312.731	372.000.000	3.363.758.177		3.363.758.177
Cobranza					86.080.185		86.080.185		86.080.185
Familia	3.502.871.235	1.715.068.680		1.782.864.724	40.787.791		7.041.592.431		7.041.592.431
Garantía	250.323.594			126.950.431	313.197.007		690.471.033		690.471.033
Laboral	2.636.714.901			1.272.864.308	192.145.442		4.101.724.651		4.101.724.651
Mixtos	1.161.453.384	569.528.077	209.070.284	612.910.271	100.985.095		2.653.947.111		2.653.947.111
Oral	711.110.125			326.979.232	19.726.510		1.057.815.867		1.057.815.867
Subtotal	8.262.473.240	2.284.596.758	3.133.515.730	4.122.568.966	820.234.761	372.000.000	18.995.389.455		18.995.389.455
Unidades								660.000.000	660.000.000
Adm. Zonal								2.280.736.553	2.280.736.553
Total Proyecto									21.936.126.008



La Partida 50 del Tesoro Público considera en el Subtítulo 24 “Trasferencias Corrientes”, ítem 03 “A otras entidades Públicas”, asignación 264 “Programa de Rezago de Causas Judiciales”. Para el año 2025 se materializó un decreto para el Poder Judicial por un monto de M\$17.952.837.

26

A continuación, la **Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial** señora **Andreína Olmo** se refirió al subtítulo 22.

Precisó que, en el gráfico anterior, se muestra la diferencia que ha existido durante los últimos años entre el inflador del presupuesto que se aplica al subtítulo 22 y la variación del IPC. Destacó que, considerando que la mayoría del gasto del subtítulo 22 del Poder Judicial está relacionado con contratos que están en UF o que están con reajustes del IPC, situación que a lo largo del tiempo genera una diferencia por el valor del dinero, lo que produce un déficit respecto del valor real con el cual se deben pagar las obligaciones derivadas de los contratos del Poder Judicial, y ese diferencial se estima, a la fecha, en \$4.600 millones.


Luego, connotó que el mayor gasto en el subtítulo 22 está concentrado en bienes, servicios básicos, mantenciones, reparaciones, servicios generales y arriendos. Puntualizó que en el número que aparece negativo, los 2.700 millones son lo que estaba pidiendo rebajar del subtítulo 22 para pasarlos al subtítulo 21, lo que facilita el pago de los desarrolladores que explicó en el punto anterior.

A continuación, aseveró que se observa que el 81% del gasto de este subtítulo está principalmente entregado a temas de operación y, por lo tanto, es difícil que se puedan hacer ahorros en esa materia.

De hecho, explicitó, el gasto más alto es en servicios de vigilancia, dado que los tribunales demandan cada vez más seguridad y, por lo tanto,

mayor es la cantidad y calidad de los guardias que se contratan. Hizo hincapié que este es un punto que se necesita conversar con el Ministerio de Hacienda para poder tener mayores recursos y mejorar ese aspecto en particular, pues la seguridad en los tribunales es un tema crucial para los jueces y para los funcionarios.

En el subtítulo 23, precisó que se está a la espera de la respuesta del Ministerio de Hacienda respecto de las condiciones que ofrece para la prórroga del incentivo al retiro, y ahí los principales nudos críticos es el otorgamiento de mayores cupos de los que originalmente están entregando para el próximo año. Destacó que ofrecen 200 y el Poder Judicial pide 450, y que se reconozca el bono indemnizatorio a todo el personal del Poder Judicial, que es algo que se reconoció para el personal del sector público en la Mesa del Sector Público, la que no considera a los funcionarios del Poder Judicial.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026					 PODER JUDICIAL <small>Al servicio de todos los peruanos</small>		
Prestaciones de Seguridad Social / Incentivo al Retiro Voluntario – Subtítulo 23							
Subt	Ítem	Asig.	Nombre Subtítulo	Presupuesto Marco Comunicado	Presupuesto Total para Operar	PROYECTO LEY 2026	DIFERENCIA
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	4.803.228	10	4.803.218
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	-	4.803.228	10	4.803.218

La Ley N° 21.061, que regula incentivo al retiro en el Poder Judicial termina su vigencia el 31 de diciembre próximo.

Actualmente existe una mesa de trabajo entre el Poder Judicial y el Ejecutivo para consensuar los términos de la prórroga del incentivo al retiro en la institución, en base a lo ya regulado en Ley N° 21.725 para gran parte del sector público.


A la fecha los nudos críticos a resolver son:

- 1) Aumentar los cupos disponibles para los años 2026 y 2027;
- 2) Que reconozca el bono indemnizatorio para todo el personal del Poder Judicial que cese por cumplimiento de edad (75 años), sin distinguir entre miembros del Escalafón Primario y el resto de los funcionarios(as).

34




En relación con el subtítulo 24, señaló que los gastos menores se relaciona con el otorgamiento de becas de perfeccionamiento que se entregan anualmente a través de dos concursos internos en el Poder Judicial y que regula un acta de la Corte Suprema con las condiciones y las formas de asignar esas becas, y dos membresías a organismos internacionales. Sobre este aspecto presentó la siguiente lámina:

Partida 03 – Capítulo 03 – Programa 01 – CAPJ
Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes



Subt	Item	Asig.	Nombre Subtítulo	Presupuesto Marco Comunicado	Presupuesto Total para Operar	PROYECTO LEY 2026
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.561.723	9.065.666	9.065.666
	01		A Sector Privado	-	167.725	167.725
		002	Becas de Post Grado	-	167.725	167.725
	02		A Gobierno Central	8.560.855	8.897.073	8.897.073
		001	Programa de Concesiones Ministerio de Justicia	8.560.855	8.897.073	8.897.073
		07	A Organismos Internacionales	968	968	968
		001	Organismo Internacional IASAJ	358	358	358
		002	Organismo Internacional AITFA	510	510	510

- El Subtítulo 24 Transferencias Corrientes incluye el financiamiento del Programa de Becas de Post-Grado en un monto similar al año 2025.
- Además, el pago de 2 membresías: 1) Membresía Asociación Internacional de Supremas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ), 2) Membresía Asociación Iberoamericana de tribunales de Justicia fiscal y Administrativa (AITFA).

Seguidamente, sostuvo que el mayor costo de este subtítulo está relacionado con la concesión del Centro de Justicia. Este año, explicó, termina la concesión del contrato el 29 de diciembre próximo, no obstante, hace dos semanas el Ministerio de Justicia comunicó al Poder Judicial respecto del acuerdo que llegó el Ministerio de Obras Públicas con la concesionaria para prorrogar la concesión por 30 meses, producto de que no fue posible avanzar en la relicitación del Centro de Justicia, que era lo inicialmente planificado.

Al respecto, **el Honorable Senador señor Coloma** destacó que la prórroga debería ser en condiciones un poco menos onerosas que las actuales, dado que ya está pagada la obra gruesa y es más bien mantención lo que se cancela. Por ejemplo, respecto de una carretera debería ser un tercio del valor de lo ya hecho. Debería tener un ahorro el Ministerio por esa vía, y no podría prorrogarse por el mismo precio, toda vez que los precios tienen que ver con la amortización de la inversión original. Si no hay obra nueva, parece que es más bien mantención.

La Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo, precisó que al respecto se pidió una reunión con el Director de Concesiones, y ya previamente había existido otra reunión con el área de concesiones de la DIPRES, pues el monto del subsidio está aumentando de manera importante. Actualmente, afirmó, se están pagando 268.000 UF y va a incrementarse en 55.000 UF producto, en parte, del efecto de los servicios de seguridad adicional requeridos, los cuales son marginales respecto de lo que se había solicitado. Además, hay un sobrecosto vinculado a la restitución a la empresa concesionaria que,

producto de los aumentos de los costos, han ido perdiendo margen de ganancia.

El Honorable Senador señor Coloma acotó que cuando no se renuevan las concesiones, se crea el peor de los mundos, porque parte de la competencia es que haya oferta alternativa, que haya mejoras, porque las concesiones también sirven cuando uno las renueva. Entonces es una mala señal que simplemente se renueve, porque además se genera un poder negociador infinito que está radicado en el concesionario.

A continuación, **el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema señor Ricardo Blanco** sostuvo el Poder Judicial no tiene injerencia en ello, porque la negociación la lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas y sólo se notifica al Poder Judicial el costo que implica la prórroga, lo que es un problema.

Indicó que el Poder Judicial no participa en este proceso, nunca lo han llamado a una negociación.

Luego, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo** reforzó lo dicho por el Ministro señor Blanco en cuanto a que sólo existe un contrato de mandato, en el que el Poder Judicial es un mandatario.

En atención a este antecedente, la Subcomisión acordó, en forma unánime, enviar un oficio al Ministerio de Obras Públicas con el fin de conocer las razones por las que este Ministerio no llevó adelante una relicitación de la operación del Centro de Justicia de Santiago.

A propósito de este tema, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** recordó que la concesión termina el 29 de diciembre de 2025, y que con eso debiera concluir el contrato con la concesionaria. Si eso ocurre debiera operar un especie de arriendo.

Posteriormente, **el Jefe de Presupuestos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Leonardo Montiel**, planteó que efectivamente pareciera que es ilógico estar pagando más. Aclaró que lo que ocurre es que este es un subsidio fijo a la operación y no dice relación con la construcción. Consignó que la construcción ya se canceló. Este es el subsidio fijo a la operación y bajo esa lógica, lo que hizo el Departamento de Concesiones, es considerar la base de cálculo que tenían, más las actualizaciones de los valores, específicamente de remuneraciones, asociadas al comportamiento de la concesión.

Sobre esa base, más la mantención de un cierto margen de rentabilidad que es del 8% aproximadamente, consideraron que la operación tenía que tener un aumento.

Agregó que ellos manifestaron hace un tiempo que, producto de la actualización y después de los 20 años de concesión, fueron perdiendo la rentabilidad que les generaba la concesión todo ello producto de las alzas, específicamente de la actualización.

El Honorable Senador señor Coloma dijo comprender el punto, pero que para evitar lo anterior existe el mecanismo de las relitaciones, y es ahí donde se ven los precios para renovar o no. Acotó que lo que nunca ha entendido es la renovación de concesiones terminadas. Y eso, en su opinión, genera un problema.

A continuación, la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo indicó que el Poder Judicial, en el marco de esa licitación, había hecho una serie de requerimientos adicionales que tenían que ver con la seguridad, el cierre perimetral del Centro de Justicia, un control de acceso unificado del Centro de Justicia, la renovación de los sistemas de clima y eléctrico de los edificios, como la reparación de la explanada y de las filtraciones que tienen los estacionamientos de los funcionarios.

Connotó que todos esos proyectos han quedado en espera durante 30 meses para los cuales solo se asignan 60.000 UF, con el fin de instalar paneles antivandálicos y antibalísticos en las salas del Centro de Justicia en el país como otros asuntos vinculados a la seguridad. Con esos recursos no se alcanza a hacer todo lo que originalmente estaba previsto para fortalecer la seguridad del Centro de Justicia.

En el subtítulo 29, existe un importante aumento, principalmente en materia de equipos informáticos, pero persiste el problema con los vehículos. El Poder Judicial tiene una flota de 163 vehículos, la mayoría de los cuales tiene más de 10 años de antigüedad, y no han podido ser renovados durante los últimos periodos.

Partida 03 – Capítulo 03 – Programa 01 – CAPJ
Subtítulo 29



ST	Escenario	Concepto	Formulación 2026	Proyecto Ley 2026	Diferencia
29	Adicional para Operación	Renovación de Vehículos (2903)	1.054.565	-	1.054.565
		Proyecto Internalización (Amisoft) (2904)	74.738	-	74.738
		Secretaría técnica de infancia y adolescencia (2904)	8.190	-	8.190
		Implementación de Ley de Compras N°21.634 (2904)	27.643	-	27.643
		Complemento Ley 21.484 - pago pensiones de alimentos.(2904)	50.166	-	50.166
		Fortalecimiento de Contraloría Interna (2904)	2.048	-	2.048
		Sistema integral de seguridad para instalaciones judiciales 2026 (2904)	428.429	-	428.429
		Equipos Informáticos (2906)	742.320	-	742.320
		Programas Informáticos (2907)	421.153	-	421.153
		Adquisición de 23 equipos de rayos X para tribunales penales (2905)	1.031.000	1.031.000	-
	Total Adicional para Operación		3.840.252	1.031.000	2.809.252
	Adicional al Marco	Mobiliario Operacional	637.268	298.535	338.733
		Maquinas y Equipos	924.561	712.850	211.711
Equipos Informáticos		4.536.588	3.386.507	1.150.081	
Programas Informáticos		7.783.058	7.441.059	341.999	
Total Adicional al Marco		13.881.475	11.838.951	2.042.524	
Total 29		17.721.727	12.869.951	4.851.776	

Del presupuesto adicional al marco para operar se financió **M\$11.838.951**, esto es un 85,3% de lo solicitado, sumado al proyecto de potenciamiento de seguridad de tribunales con la adquisición de equipos de rayos X.

A consecuencia de esta situación, se están generando altos gastos de mantención, surgen problemas de seguridad, y además, se está incurriendo en gastos de reemplazo cuando estos vehículos no están en funcionamiento.

Por eso, en la formulación presupuestaria para el año 2026, el Poder Judicial había propuesto al Ministerio de Hacienda una renovación gradual de los vehículos para los años siguientes, partiendo el 2026 con un requerimiento de 1.054 millones, y siguiendo los años posteriores.

Para el año 2026 se pedía la renovación de vehículos de trabajo de la Corporación y los autos de los presidentes de las Cortes de Apelaciones, que son vehículos que se utilizan para hacer visitas en las jurisdicciones, y que hoy día en varias de ellas no lo pueden utilizar porque no es seguro hacerlo por problemas mecánicos que tienen los autos y para la que ha sido difícil dar una solución definitiva. Pese a esa solicitud y propuesta de abordar la renovación en cuatro años, el presupuesto para el 2026 no considera recursos en el subtítulo de renovación de automóviles.

Posteriormente, está el subtítulo de activos no financieros, donde sí se entregaron recursos adicionales, y no se consideraron tres equipos que son de vital importancia para el funcionamiento de los sistemas del Poder Judicial. Ellos implican 535 mil millones, cuya forma de financiamiento se podría buscar a través del convenio de desempeño durante el próximo año.

El subtítulo 31, se hizo un requerimiento de 86 mil millones y el presupuesto asignando es un 45% de ese monto, que son 39 mil millones.

Por lo tanto, obliga a priorizar los proyectos para el próximo año. La cartera de proyectos son 43.

Partida 03 – Capítulo 03 – Programa 01 – CAPJ
Subtítulo 31 – Iniciativas de Inversión



Código BIP	Nombre de la IDI	(En Miles de \$ de 2025)				
		AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
30113065-0	HABILITACION TRIBUNAL DE FAMILIA, CIVILES 1º,2,3 Y LABORAL DE TEMUCO	11.899.641	589.820	0	0	0
30114962-0	CONSTRUCCION C. JUDICIAL TRIB. FAMILIA, LABORAL Y LETRAS LOS ANGELES	407.044	0	0	0	0
30116442-0	CONSTRUCCION CENTRO JUDICIAL DE VALLENAR	957.687	6.990.193	4.992.610	214.404	0
30116443-0	REPOSICION EDIFICIO PARA LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	5.508.442	9.252.696	959.025	0	0
30128023-0	CONSERVACION VIVIENDAS JUDICIALES	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
30306673-0	REPOSICION TRIBUNAL DE FAMILIA CONCEPCION	12.131.960	5.352.305	0	0	0
30308732-0	REPOSICION TRIBUNAL GARANTIA Y TOP DE OSORNO	0	0	0	0	0
30350836-0	CONSERVACION PALACIO TRIBUNALES, SANTIAGO	661.277	789.722	683.722	651.722	580.722
30351325-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE PUERTO AYSÉN	3.049.010	4.934.173	3.289.449	0	0
30384726-0	REPOSICION JUZGADO LETRAS-COMPETENCIA GARANTIA Y FAMILIA PORVENIR	2.824.935	4.884.710	3.256.473	0	0
30408372-0	NORMALIZACION Y AMPLIACION JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL	3.919.598	911.427	10.000	0	0
30414078-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE LEBU	1.962.441	3.634.935	2.423.290	0	0
30420427-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION 1º JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ	1.851.307	2.898.062	1.932.041	0	0
30420572-0	CONSTRUCCION CENTRO DE JUSTICIA DE VALDIVIA	9.841.820	6.408.060	14.971.505	12.258.480	724.674
30421972-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS DE VILUHA	2.444.867	3.435.200	2.290.134	0	0
30435272-0	CONSERVACION VARIOS TRIBUNALES Y ADM. ZONALES DEL PJUD	321.000	64.000	57.000	0	0
30437572-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS COMPETENCIA COMUN Y GARANTIA DE LAJA	10.000	759.502	5.491.645	0	0
30445072-0	REPOSICION TRIBUNALES DE JUSTICIA DE COPIAPO	435.539	54.999	0	0	0
30463650-0	REPOSICION TRIBUNAL DE LETRAS Y GARANTIA DE RIO BUENO	2.030.172	3.238.355	2.158.903	0	0
30465045-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA	2.022.104	3.194.395	2.129.597	0	0
30467154-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE PUTAENDO	251.688	815.649	2.834.879	1.740.373	0
30480605-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION 1º, 2º JUZGADO LETRAS DEL TRABAJO Y DE COBRANZA LABORAL	17.840.450	3.316.894	24.161.155	18.231.155	16.237.742
30482927-0	CONSTRUCCION VIVIENDAS JUDICIALES DE CHAITÉN	940.800	1.949.850	292.692	0	0
40000210-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	2.828	110.056	220.111	0	0
40000796-0	AMPLIACION Y REMODELACION JUZGADOS LEY 21017 (110 JUECES), ETAPA Nº 1	300.000	0	0	0	0
40002399-0	AMPLIACION REMODELACION JUZGADO DE GARANTIA Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE SANTA CRUZ	100.000	250.000	700.000	0	0
40003356-0	AMPLIACION Y REMODELACION JUZGADOS, LEY Nº 21.017 (110 JUECES) ETAPA II	386.675	40.000	10.000	0	0
40006541-0	REPOSICION JUZGADOS DE GARANTIA, TJOJ, FAMILIA, 1º Y 2º LETRAS SAN ANTONIO	103.760	315.689	0	0	0
40006877-0	CONSERVACION JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL	2.714.209	255.780	167.000	15.000	15.000
40070777-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE ISLA DE PASCUA	154.600	548.280	0	0	0
40018285-0	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIA COMUN SAN CARLOS	230.990	64.575	0	0	0
40019880-0	CONSTRUCCION TRIBUNALES DE FAMILIA Y LABORAL DE ARICA	204.669	386.857	0	0	0
40019961-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION JUZ. DE GTIÁ. Y TRIB. DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLU	253.935	182.021	0	0	0
40022847-0	CONSTRUCCION JUZGADO DE FAMILIA DE QUILLOTA	167.301	0	0	0	0
40023533-0	CONSERVACION TRIBUNALES DIVERSAS COMUNAS POR CONTINGENCIA NACIONAL	60.000	0	0	0	0
40026452-0	CONSERVACION TRIBUNALES ADMINISTRACION ZONAL CONCEPCION	75.000	0	0	0	0
40028047-0	AMPLIACION CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	0	0	0	0	0
40029205-0	AMPLIACION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE PUCON	0	0	0	0	0
40032058-0	CONSERVACION JUZGADOS PUNTA ARENAS	120.000	0	0	0	0
40036445-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION JUZGADO DE LETRAS COLINA	132.952	0	0	0	0
40037251-0	CONSERVACION JUZGADOS REGION DE AYSÉN	0	0	0	0	0
40040545-0	CONSERVACION JUZGADOS REGION DE COQUIMBO	15.000	0	0	0	0
40045986-0	CONSTRUCCION JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIA COMUN Y FAMILIA DE MEJILLONES	344.164	3.629.653	6.759.934	48.813	0
		86.877.865	69.457.857	79.991.163	33.359.947	17.758.138

Se deberá priorizar respecto de cuáles de ellos se podrá avanzar, sin perjuicio de que en materia de construcción se está trabajando en el edificio del Juzgado de Familia de Concepción, y se iniciará próximamente el edificio de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. A esos dos proyectos se agrega la obra el Centro de Justicia de Los Ángeles ya en fase de término.

Concluyó señalando que esos son los proyectos más destacados en materia de construcción y, en materia de diseño, para el próximo año se van a mantener los que están actualmente en ejecución.

A su turno, el **Honorable Senador señor Núñez** pidió despejar una duda en cuanto a los proyectos adjudicados para el año 2026. Consultó si plantea que, producto de la situación presupuestaria, se postergarían dichas iniciativas.

La Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo, respondió a la consulta del Senador señor Núñez precisando que son solo los proyectos de diseño.

Luego, el **Honorable Senador señor Núñez** consultó si los proyectos a licitar o adjudicar pendientes son aquellos que se postergarían.

La Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo, ratificó que se postergarán, pero que existe la posibilidad de iniciar algunos el segundo semestre, como el caso de Temuco y Porvenir, que son los que están actualmente en proceso de licitación, y que podrían avanzar el próximo año.

Luego, hizo uso de la palabra **el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Jorge Ponce**, quien puntualizó que separan en tres grupos dichos proyectos. El primero, lo componen tres proyectos en licitación que son los Juzgados de Letras y de Garantía de Porvenir, el Centro de Justicia Temuco cuya materialización aún espera, y los Juzgados de Letras y de Garantía de Laja. Dado el presupuesto actual, se deberá posponer su inicio. Y, si son adjudicados, deberán ser ejecutados hacia fines del año. Ahí empieza a compensarse un poco el presupuesto.

Por otra parte, agregó, hay otros proyectos que efectivamente no se van a poder licitar, como el Centro de Justicia de Valdivia, dado que por su tamaño existe cierta dificultad de ejecutar.

Finalmente, hay otros proyectos como el Centro de Justicia de Vallenar, que tendrá que ser pospuesto. El Juzgado de Letras y Garantía de Vicuña, que también será pospuesto.

A continuación, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** recordó que cuando se presentó la ejecución presupuestaria del año 2024 los proyectos se licitaban, pero no tenían oferente, y luego caía la oferta. Por tal razón, preguntó si eso ha mejorado o no, pues con la proyección que existe y como el avance de las construcciones es lento, consultó si el Ejecutivo lo tendrá en cuenta para ver qué asigna. Además, pidió saber si la lenta ejecución en materia de proyectos se mantuvo el año 2025.

En respuesta a la consulta, **el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Jorge Ponce**, dio cuenta que al mes de agosto de este año hay un 50,74% ejecutado, que es el nivel de ejecución que tenían previo a la pandemia.

De igual forma, advirtió que hasta la fecha tienen comprometido el 90% del presupuesto, y solamente resta por ejecutar un 10%, y que por lo tanto el riesgo es bastante bajo. De igual forma, aseveró que el año pasado se comprometieron reevaluar los proyectos para obtener mejores financiamientos, y en promedio se obtuvo un 26%. Y en varios proyectos se logró incluso sobre un 50% de aumento, que era una de las razones por las cuales no llegaban ofertas.

La tercera parte consistió en mejorar la posición y presentación de la Corporación a nivel nacional. Se cambiaron las formas de exponer los proyectos, de presentarlos y de publicarlos, y aumentaron los oferentes y participantes en más de un 300%.

La Honorable Senadora Ebensperger agradeció la información de este ítem.

En seguida, retomó la palabra **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreína Olmo**, quien se refirió al impacto presupuestario que, en el funcionamiento del Poder Judicial, han tenido leyes que se han promulgado o publicado recientemente.

La primera advirtió, es la Ley de Reforma de Responsabilidad Penal Adolescente, que modificó la ley que rige sobre esa materia, y que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social y Juvenil e introduce modificaciones que cambian la forma en que los tribunales deben abordar la atención y tramitación de las causas en que estén involucrados adolescentes, creando al efecto, salas especializadas.

Esto afecta a todo el país, pero particularmente, en el caso de Santiago tiene un impacto presupuestario especial, pues se debe implementar una sala especializada de al menos seis jueces, pero en la Corte de Santiago por la carga de trabajo, se determinó que deberían ser ocho jueces, y que esa unidad va a quedar adscrita a alguno de los juzgados de garantía de la jurisdicción de Santiago.

Ello, explicó, genera un costo dado que es necesario destinar a jueces de los tribunales y reponer a lo menos una parte de ellos para no desatender el resto de las causas que tienen que tramitar esos tribunales. Además, al ser una sala especializada tendrá que disponer de funcionarios adicionales que colaboren con los jueces en su funcionamiento. El costo estimado de esto, son 1.300 millones anuales de mayor gasto en personal, y adicionalmente la habilitación del lugar donde va a funcionar esa sala, que será en el Centro de Justicia, y que requiere de adecuaciones para llevar a cabo dichas funciones.

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA PENAL



La Ley 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica, exige para Santiago que opere como un Juzgado de Garantía Especializado, y en las otras jurisdicciones también exige distintos grados de funcionamiento especializado o preferente. Esta norma no consideró fondos para los tribunales impactados.

La unidad especializada de 8 jueces será asignada a uno de los 11 Juzgados de Garantía de Santiago que son parte del Centro de Justicia de Santiago.

Se requerirían:

Categoría	Costos								
	Jueces	Jefes de Unidad	Funcionarios	Jueces (reemplazos)	Administrador	Jefes de Unidad	Funcionarios	Total	Total sin jueces
Jueces (8)	8	2	18	\$779	0	\$119	\$407	\$1.310	\$526
Jefes de unidad (2)									
Funcionarios (16 + 2)									

- Costo anual: \$1.310 millones de pesos con fondos para la suplencias de jueces.
- Costo anual: \$526 millones de pesos con fondos para solo para los funcionarios de apoyo.

En el caso de la competencia penal, se han solicitado en reiteradas Formulaciones Presupuestarias, fondos para una serie de iniciativas, los que no han sido autorizados.

Iniciativa	Funcionarios	Miles de pesos
Administrativo contable	74	2.028
Unidad de cumplimiento	244	5.981
Jefes de unidad	43	2.030
Subdotación (JG y TOP)	159	3.778
Subdotación (JL con competencia penal)	56	1.471
Administrativo informático (JG y TOP)	75	1.888
Administrativo informático (JL con competencia penal)	58	1.388
Total	709	18.564

- Costo anual: \$5.249 millones de pesos anuales para cierre de brechas de subdotación, equivalente a 215 funcionarios.

Acto seguido, **el Honorable Diputado señor Sáez** preguntó si esa exigencia que está dada para Santiago corre también para el resto de las regiones del país y si esos 1.300 millones habría que multiplicarlos por el resto del territorio nacional o si por el contrario, todos los casos se radicarán en Santiago.

La Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreína Olmo, precisó que todo el país tiene que hacer adecuaciones en esta materia. No obstante, la obligación de tener una sala especializada está radicada en Santiago y eventualmente en San Miguel, pero la Corte de San Miguel al tener menos causas, está buscando otra forma de abordar esta materia.

El resto de las Cortes de Apelaciones lo han abordado con la dotación de jueces que tienen en los Juzgado de Garantía, y han determinado cuáles de ellos irán preferentemente a atender dichos procesos de responsabilidad penal juvenil. Detalló que son magistrados que estarán exclusivamente viendo estas materias y, por lo tanto, sacarlos sin reponerlos generará en los tribunales algún tipo de demanda de reemplazo.

A continuación, mencionó la Ley que creó la Fiscalía Supraterritorial. Esta ley, puntualizó, fue recientemente promulgada y afectará igualmente a los tribunales del Centro de Justicia de Santiago, particularmente a los tribunales de juicio oral en lo penal y a los juzgados de garantía, pues la ley permite que causas que se vean o que correspondan a

otras jurisdicciones del ámbito penal del país puedan ser radicadas en estos tribunales del Centro de Justicia.

De acuerdo a la estimación de carga, dijo que podría recibir 25 o 40 causas anuales de complejidad mayor y, por lo tanto, necesitará al menos 6 salas adicionales que atiendan dichos procesos en el Centro de Justicia, lo cual demandaría al menos 18 jueces más un contingente de administrativos porque son causas complejas y de larga duración.

IMPACTO DE LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA SUPRATERRITORIAL DÉFICIT DE DOTACIÓN: SANTIAGO Y OTRAS JURISDICCIONES



La creación de una Fiscalía Supraterritorial, permitirá que causas de alta complejidad puedan ser conocidas por los tribunales de la jurisdicción de Santiago, aún cuando estas causas se hayan generado en otra jurisdicción.

El mayor estrés al sistema será sobre la sede oral. De llegar entre 25 y 40 causas anuales complejas que tengan duraciones en promedio de 30 días, demandarán que la sala que conozca aquella causa tenga dedicación exclusiva, razón por la que se requerirían al menos 6 salas adicionales (18 jueces y 12 funcionarios).

M/M/K	
A tasa de llegada*	μ tasa de servicio*
30	15
k número de servidores*	
6	

RESPUESTA	COSTOS
Pd: 0.13214 Probabilidad de salir el sistema vacío	Lq: 0.00901 El número esperado de clientes en la sala
Pk: 0.01802 La probabilidad de que un usuario que llega tenga que esperar (h o más)	Ln: 0.50000 El número esperado de clientes en la sala no vacía
Pne: 0.98198 Probabilidad de que un usuario que llega no tenga que esperar	W: 0.06697 El tiempo promedio esperado en el sistema por los clientes
Pn: 0.13214 Probabilidad de haber exactamente n clientes en el sistema	Wq: 0.00200 El tiempo esperado en la sala por los clientes
L: 2.09001 El número esperado de clientes en el sistema	Wn: 0.01667 El tiempo esperado en la sala para todos los usuarios por los clientes

Con 6 servidores (6 salas de 3 jueces cada una), se mejora la robustez del sistema para enfrentar periodos de alta demanda y otras contingencias.

Esta propuesta es 1 sala adicional por cada tribunal.

A cada sala se le consideran 2 funcionarios administrativos grado XIV.

- El costo se estima por 12 meses por 18 jueces por la renta del juez que asiento de Corte es V: \$1.734 millones de pesos. Misma metodología para los funcionarios: \$788 millones de pesos.

Total: \$2.522 millones de pesos en régimen.

Esta norma no consideró recursos para el Poder Judicial, pero si para el Ministerio Público.

60

Igualmente, puntualizó que la última normativa que afecta al Poder Judicial, y que no tiene financiamiento, es la ley N°21.772, que estableció el Sistema Registral y Notarial que fue publicada el 1 de octubre de 2025 y que asigna mayores funciones a las fiscalías judiciales en materia de supervisión de los oficios de notarios y conservadores.

La Ley N° 21.772 se publicó el Diario Oficial el pasado 1 de octubre.

El artículo 1° transitorio establece: “Las normas contenidas en la presente ley entrarán en vigencia transcurrido el plazo de seis meses contado desde su publicación en el Diario Oficial.”. Por lo tanto entrará en vigencia en abril de 2026.

La ley **no asigna recursos especiales para el Poder Judicial**, aún cuando radica en la Fiscalía Judicial nuevas tareas de fiscalización y control.

Las nuevas funciones **no consideran la escasa dotación que disponen actualmente las Fiscalías Judiciales**, ni los requerimientos de especialización que exigen las nuevas responsabilidades.

61

Esta preceptiva, aseguró, asignó tareas sin considerar una revisión de la dotación de las fiscalías judiciales, deberes tales como visitas trimestrales a los oficios de las notarías (actualmente 513 oficios notariales) lo que suma un total de 2000 visitas de los fiscales en un año a esos oficios.

Además, como consecuencia de esta legislación, se deben administrar un canal de denuncia en una página *web*, en la que debe constar una serie de requisitos de información actualizada y disponible, como revisión de auditorías a los oficios que determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a su ingreso, y hacer cuentas públicas.

A lo anterior, se suman las funciones que actualmente tienen los fiscales que integran salas cuando faltan ministros en las Cortes de Apelaciones, hacer visitas a los centros penitenciarios, hacer investigaciones disciplinarias, supervisar el cumplimiento de las Declaraciones de Interés y Patrimonio y, además, informes en derecho.

Corte	Fiscal Judicial	Empleados	Oficios	Oficios/ Fiscal Judicial
Corte Suprema	1	8		
Arica	1	1	5	5,0
Iquique	1	1	11	11,0
Antofagasta	2	2	18	9,0
Copiapó	1	1	13	13,0
La Serena	2	2	28	14,0
Valparaíso	3	3	61	20,3
Santiago	6	8	99	16,5
San Miguel	4	4	53	13,3
Pancagua	2	2	26	13,0
Talca	2	2	36	18,0
Chillan	1	1	21	21,0
Concepción	3	3	47	15,7
Temuco	2	2	35	17,5
Valdivia	2	2	22	11,0
Puerto Montt	1	1	25	25,0
Coyhaique	1	1	8	8,0
Punta Arenas	1	1	5	5,0
Total	36	45	513	

Se requiere, a lo menos:

- Capacitación para personal existente.
- Aumento de dotación de personal de apoyo (y Fiscales Judiciales).
- Incorporación de funcionarios con nuevos perfiles, de administración, contabilidad, informática.
- Nuevas dependencias físicas, para incorporar al nuevo personal.
- Apoyo para implementación: desarrollo página web, sistemas informáticos, formatos de visitas, entre otros.

63

La dotación de las fiscalías es de 36 fiscales, 35 a nivel nacional, quienes tienen solo 45 funcionarios asignados, es decir, un poco más de uno por fiscal en las Cortes de Apelaciones, y la Corte Suprema tiene una dotación un poco mayor, con 8 funcionarios, todos abogados o técnicos jurídicos. Sin embargo, la demanda en este sitio es más bien de auditores, para afrontar la obligación de realizar las visitas. En el caso de Puerto Montt, hay un fiscal que tiene que supervisar 25 oficios de notaría y tiene solo un funcionario asignado y sin ningún tipo de recursos adicionales.

A su turno, **el Honorable Senador señor Núñez** advirtió que estas leyes que ha tocado implementar, como la de la Fiscalía Supraterritorial y otras, venían con informe financiero. Recordó que con el Fiscal Nacional se tuvo un duro debate respecto a cómo iba a ser la implementación de la Fiscalía Supraterritorial que se sabía que requeriría mayor dotación. En razón de lo anterior, consultó si no se les entregó al Poder Judicial una citación o no pudieron opinar sobre el informe financiero de Hacienda o no los contempló, o no los invitaron a las comisiones respectivas, porque al menos en Hacienda, aseveró, hubo un largo proceso de discusión con el Fiscal Nacional sobre este punto.

Luego, **el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Blanco**, declaró que no fueron citados a las comisiones, y, además, habitualmente se recoge la opinión de la Corte Suprema una vez que la ley termina su tramitación en el Congreso Nacional. Entonces, aseguró, este es un problema realmente serio porque son procesos altamente complejos. Lo

mismo ocurrió con la Defensoría Nacional, para la cual tampoco se contemplaron un número mayor defensores.

Sostuvo que al revisar y modificar el sistema de justicia en su globalidad, siempre se deben contemplar estos tres ejes, que son: la Fiscalía Nacional, la Defensoría Penal Pública y los Tribunales. Y si bien se ha reforzado mucho el Ministerio Público, no ha ocurrido lo mismo con la Defensoría ni con el Poder Judicial.

Entonces, reiteró, el problema que existe es que, si hay juicios que contemplan muchos testigos, y de larga data, se presupuesta que serán de más de un año de duración. Y si hay un colapso en los tribunales penales hoy, es obvio que esa alta carga de trabajo que necesariamente llegará, entorpecerá aún más el servicio. Por tanto, se deben destinar más recursos para personal de apoyo y jueces.

Recordó que han llegado, por ejemplo, leyes de familia sin financiamiento y, por esa razón, los juicios se demoran más, dado que no se atiende a las diferencias de ingresos de causas que existen. La diferencia es sustancial en materia de ingresos y con ello la carga de trabajo se hace muy grande, porque son los mismos jueces, la misma dotación, y han pasado muchos años desde el inicio de la reforma. Insistió en que cuando se reforma la justicia se requiere contemplar fiscales, defensores y al mismo tiempo más tribunales y personal de apoyo.

Estas variables que se han introducido en estos años han cambiado el país. Por ejemplo, señaló que en materia penal los diferentes delitos que se han cometido, la existencia de nuevas figuras es una realidad que ha modificado todo. En materia laboral, por otro lado, subió en más de un 100% los ingresos de causas. En materia de familia, precisó, existen jueces haciendo cálculos de la pensión de alimentos y liquidaciones en vez de estar fallando.

Manifestó que hay que contemplar en el futuro un financiamiento adecuado para exigir más y mejor justicia. Es bueno que se exija, pero con los jueces que hay actualmente, es mucha la carga de trabajo que puede tener un juez y su personal de apoyo.

Seguidamente, **el Honorable Diputado señor Sáez** consultó qué porcentaje del PIB costaría una reforma estructural que dé cuenta de estas necesidades que han ido transcurriendo en los últimos 15 o 20 años para el Poder Judicial.

El Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Blanco, respondió que se han sostenido reuniones con la Cámara de Diputados para analizar un proyecto, llamado "Proyecto de Justicia 2030", para analizar este problema, porque esto que ya afecta hoy, en 5 años más

será caótico si no se hace algo pronto. Agregó que los tribunales se demoran alrededor de 4 o 5 años en tener una vida en funcionamiento normal, después de tener los recursos y diseñarlos, construirlos y seleccionar al personal demora más o menos la puesta en marcha, 3 o 4 años. Pero existen problemas hoy. Si se espera 5 años más será tarde.

Agregó que actualmente el Poder Judicial posee 0,83 del producto interno. Y se aspira a que sea el 1%. Con eso, detalló, se podrían solucionar muchos problemas y se podría proyectar su labor a 4 o 5 años más.

Finalmente, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señora Andreína Olmo**, agregó que hay dos proyectos que aumentan la dotación de jueces, uno es de juzgados de familia y otro que recientemente entró a tramitación, que incrementa la dotación de jueces laborales. Al respecto, solicitó una rápida tramitación de dichas iniciativas.

Posteriormente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** agradeció la presentación y se refirió a la falta de jueces. Preciso que respecto del proyecto 2030 que se estaba viendo con el Ministerio de Justicia, lo apoyarán conforme se consideren los recursos para ello durante la tramitación del presupuesto. Pero más allá de eso, no existen facultades de los parlamentarios.

Ahora, en relación a todos los proyectos de ley es el Ministerio de Hacienda en la comisión respectiva quien ve el informe financiero. En la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el tema se analiza desde un punto de vista jurídico, y siempre con el informe de la Corte Suprema.

Manifestó que no es lo mismo la Defensoría que el Ministerio Público, pues el Ministerio Público debe ver todas y cada una de las causas. La Defensoría, en cambio, no defiende en todas las causas, pues hay muchas personas que siguen adelante los juicios en su contra con abogados particulares, a diferencia que el Ministerio Público.

Luego, **el Honorable Senador señor Núñez** solicitó oficiar al Ministerio de Justicia para solicitar que, cuando haya proyectos de ley que impliquen cambios o reformas relevantes en materia del ejercicio y la administración de la justicia, se contemplara la consulta de la Corte Suprema respecto a los costos asociados a ese proyecto de ley, porque si bien el presupuesto lo entrega el Ministerio de Hacienda y la DIPRES, eso se hace en conjunto con el ministerio respectivo.

Hizo presente que no deja de ser complejo que ahora exista el desafío de adecuar leyes que el Congreso ya aprobó con su informe financiero respectivo y además adecuarlas, porque no se contemplaron los

costos que suponían. Es pertinente que eso esté presente, y es relevante despachar un oficio y sobre todo actuar preventivamente para que el año que viene no se tenga este problema, habida cuenta de que la justicia seguirá altamente tensionada con más casos y más persecución penal.

Luego, **el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema** dijo al margen que la Fiscalía Supraterritorial es una muy buena iniciativa legal, el problema será que quedará colapsado el sistema en Santiago y, si se trasladan procesos a Santiago, no se sabe qué pasará.

En torno al mismo tópico, **la ministra de la Corte Suprema, señora Gloria Ana Chevesich** recordó que la regla general es que, cuando se dictan leyes que afectan a los tribunales o se introducen modificaciones, fundamentalmente a las competencias, se les pida informe, salvo esta ley que generó la Fiscalía Supraterritorial, la Corte Suprema emite una minuta financiera elaborada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Pero si se piden 1.000 millones para una determinada ley, sólo se dan 200, con lo que nunca se alcanza a cubrir las necesidades ni se satisfacen plenamente los requerimientos que tiene el Poder Judicial.

A continuación, la Subcomisión, acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, enviar un oficio **al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y al Ministro de Hacienda** para hacer presente que se han promulgado leyes que no consideran los recursos suficientes para que el Poder Judicial pueda implementar cabalmente los gastos asociados a ellas. En este sentido, se hizo presente que tal situación se ha producido con la ley N° 20.082, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; la ley N° 21.771, que incorpora a la Fiscalía Supraterritorial en el Ministerio Público y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los Fiscales y de las Fiscalías Regionales, y la nueva ley N° 21.772, que modifica el Sistema Registral y Notarial en sus Aspectos Orgánicos y Funcionales.

En este sentido, se acordó solicitar se consideren los recursos necesarios para que el Poder Judicial pueda asumir los mayores gastos en dotación e infraestructura que suponen las mencionadas leyes.

-.-.-

Concluido el estudio de esta Partida, **el señor Presidente accidental de la Subcomisión, Honorable Senador señor Sanhueza**, sometió a votación la Partida 03 (Poder Judicial), incluidos cada uno de sus capítulos, programas y glosas.

La Subcomisión, por mayoría de votos, rechaza esta Partida. Se pronunciaron en contra el Honorable Diputado señor Romero y los Honorables Senadores señores Coloma y Sandoval. Votaron a favor la

Honorable Diputada señora Yeomans y el Honorable Senador señor Núñez. Como consecuencia de lo anterior, se deben rebajar a 1 mil pesos todos los gastos de esta Partida que no están establecidos por leyes permanentes.

El Honorable Senador señor Coloma, al fundar su voto en contra, señaló que no estaba en condiciones de votar a favor de esta partida y otras que examina esta Subcomisión, dado que hay un elemento central de este presupuesto que es la cuestión del inflactor. Agregó que no podía entender que, después de mucho tiempo, los recursos del año 2025 estén considerados en la misma moneda que el año 2026. Lo anterior, añadió, hace que exista una especie de maquillaje que afecta a todos los trabajadores, porque en el fondo lo que se nos comunica es que la inflación pasada no va existir. Puntualizó que esta situación es muy compleja porque se va a tener que discutir un reajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos, sin que estén los recursos presupuestarios para ello.

Asimismo, hizo presente que había un problema con el cálculo de la estimación de los ingresos que está haciendo el Ejecutivo en este proyecto de Ley de Presupuestos

Concluyó señalando que esperaba que en el trámite posterior en la Comisión Especial Mixta, el Ejecutivo proceda a enmendar o corregir todos estos problemas que afectan al presupuesto presentado.

El Honorable Senador señor Sanhueza se sumó a las palabras del Senador señor Coloma y destacó que el inflactor de este presupuesto no se considera en el Subtítulo 21, lo que afectará directamente a todos los funcionarios públicos. Añadió que las explicaciones que el Ejecutivo ha dado, en distintas subcomisiones, a este problema han sido poco claras.

Afirmó que es necesario que el Ejecutivo reformule el proyecto de ley de presupuestos para corregir estos problemas,

Por su parte, **la Honorable Diputada señora Yeomans** indicó que se podría haber votado separadamente los aspectos de las partidas sobre lo que había reparos u observaciones y no rechazar toda la Partida.

Añadió que el objetivo del trabajo en las subcomisiones es informarse, intercambiar opiniones y llegar a acuerdos. De esa manera se avanza en el estudio de estos asuntos.

El Honorable Diputado señor Romero intervino para aclarar que esta votación no era contra del Poder Judicial o los Ministros que asisten a esta sesión. Añadió que el rechazo dice relación con la forma en que se presentó el presupuesto para el año 2026. En la Comisión Mixta de

presupuestos el Ministro de Hacienda y la Directora de Presupuestos debe darle una solución a este problema.

El Honorable Senador señor Núñez manifestó que era frustrante haber realizado largas sesiones para analizar esta y otras partidas, cuando ya había una decisión tomada por algunos Senadores y Diputados que participan de estas discusiones.

Añadió que se ha dado una excusa metodológica para rechazar partidas. Insistió que el Ministerio de Hacienda ha informado que están considerados recursos para el reajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos.

Concluyó afirmando que hay parlamentarios que buscan reducir los recursos que están considerados en el presupuesto para el año 2026.

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones y resolución precedente, la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone rechazar la Partida 03, Poder Judicial.

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días y con la asistencia que se señala a continuación: 7 de octubre de 2025: con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebersperger Orrego (Rafael Prohens Espinosa) señores Juan Antonio Coloma Correa (Presidente Accidental), Daniel Núñez Arancibia y de los Honorables Diputados señores Agustín Romero Leiva y Jaime Sáez Quiroz y, 15 de octubre de 2025: Con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Daniel Núñez Arancibia, Gustavo Sanhueza Dueñas (Presidente Accidental) (Rafael Prohens Espinosa) y de los Honorables Diputados señora Gael Yeomans Araya y señor Agustín Romero Leiva.

Sala de la Subcomisión, a 21 de octubre de 2025.



Rodrigo Pineda Garfias
Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la subcomisión respecto de cada uno de los capítulos, programas y glosas de la Partida 03, Poder Judicial:

CAPÍTULO 01	<u>PROGRAMA 01</u> (PODER JUDICIAL) Y <u>PROGRAMA 02</u> (UNIDADES DE APOYO A LOS TRIBUNALES)	RECHAZADOS AMBOS PROGRAMAS POR MAYORÍA DE VOTOS (3X2)
CAPÍTULO 03	<u>PROGRAMA 01</u> CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS (3X2)
CAPÍTULO 04	<u>PROGRAMA 01</u> ACADEMIA JUDICIAL	RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS (3X2)